

RESOLUCIÓN Nº **E0514**

SANTIAGO, 04 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en materias de investigación y la vinculación de estudiantes con el ecosistema de innovación minero a través de la participación estudiantil directa en proyectos relacionados, de manera tal que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.
3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Corporación Alta Ley son instituciones de reconocido prestigio en el país, por lo que la cooperación conjunta es un tema de declarado interés mutuo.
4. Que, con espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Corporación Alta Ley, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, con fecha 19 y 22 de marzo de 2021 respectivamente, por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones.
5. Que, mediante el presente acto administrativo, se viene en aprobar la suscripción del referido Convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha, con fecha 19 de marzo de 2021, y la Corporación Alta Ley, suscrito por su Presidente Ejecutivo, don Fernando Lucchini Arteche, con fecha 22 de marzo de 2021, cuyo texto en original se acompaña y se transcribe, y forma parte integrante del presente acto administrativo.

INICIO TRANSCRIPCIÓN:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

CORPORACIÓN ALTA LEY

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, entre la Corporación Alta Ley, Rol Unico Tributario N° 70.001.300-6, en adelante también "indistintamente CAL o la Corporación", representada por su Presidente Ejecutivo, don Fernando Lucchini Arteché, cédula de identidad número 16.365.729-5, ambos domiciliados para estos efectos en Mac Iver N°459, piso 7, comuna de Santiago, y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano, Francisco Martínez Concha, RUT 6.460.797-9 ambos domiciliados en Beauchef 850, Santiago, se ha convenido lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Alta Ley es una organización destinada a articular las capacidades existentes en entidades y organismos públicos y privados de la industria minera, con el propósito de promover y propiciar el desarrollo del sector, a través de iniciativas, programas, y proyectos que permitan resolver los desafíos relevantes de las necesidades de la minería a través del desarrollo y de innovaciones, transferencia de tecnologías y trabajo colaborativo, entre todas las entidades del ecosistema, para mejorar la competitividad y sostenibilidad del negocio minero.

Que, por su parte, la Facultad, tiene como misión la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en ciencias básicas, ingeniería, ciencias de la tierra, economía y gestión.

Es responsabilidad de esta Facultad constituirse en reserva intelectual de la nación en las áreas de su competencia, reconociendo como parte fundamental de esta misión, la atención de los problemas y necesidades del país.

El cumplimiento de esta misión se realiza mediante acciones de docencia, investigación y extensión, las que abordan diferentes niveles de complejidad y mantienen un estándar de excelencia internacional.

Las Partes han manifestado su interés en colaborar, aunar esfuerzos y recursos disponibles para impulsar el desarrollo de un Programa de Estudiantes en adelante "el Programa", cuyo objetivo es la vinculación de estudiantes con el ecosistema de innovación minero a través de la participación directa del o la estudiante en proyectos específicos, mediante el desarrollo de Prácticas Profesionales que serán asignadas o coordinadas por la Corporación y podrán ser convalidadas previa autorización de la Facultad. Asimismo, el Programa de Estudiantes también ofrecerá temas de memoria en diferentes temáticas, las cuales podrán ser tomadas por estudiantes con la supervisión de un profesor de la Facultad.

Los o las estudiantes que participen en el Programa desempeñarán funciones en iniciativas que serán de valor tanto para la Corporación y sus focos de desarrollo estratégicos, como para su formación profesional. De esta manera, una vez finalizado el Programa, los o las estudiantes contarán con experiencia en la industria y habrán desarrollado, a través de la práctica, diversas habilidades que enriquecerán sus capacidades para ingresar al mundo laboral.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Desarrollar actividades de cooperación académica, de investigación, de formación, de promoción y difusión, de temáticas y programas en materias relacionadas al Programa de Estudiantes.

Para lo anterior, las partes se comprometen a:

A.- La Corporación se compromete a:

1. Informar a la Institución de Educación Superior de los estudios e investigaciones realizados en el marco del Programa de Estudiantes CAL.
2. Informar con la periodicidad necesaria respecto del Programa de Estudiantes CAL.
3. Prestar asesoría técnica, calificar y certificar, cuando corresponda, el desempeño de los(as) alumnos(as) de esa casa de Estudios que participen en Programas de la Corporación.

B.- La Facultad se compromete a:

1. Difundir los Programas de la Corporación entre sus alumnos y alumnas.

2. Promover y favorecer la participación de sus estudiantes en espacios de formación sobre temáticas relacionadas con el ecosistema minero.
3. Reconocer académicamente, y cuando corresponda, la participación de los y las jóvenes dentro del Programa de Estudiantes CAL y otros programas implementados por la Corporación.
4. Previo acuerdo entre las partes, organizar actividades de capacitación para el desarrollo del Programa de Estudiantes CAL.

Las actividades específicas, que en el marco de este Convenio de Colaboración se organicen, se concretarán, mediante un Acuerdo entre ambas partes, donde se establezcan los objetivos, plazo, recursos humanos y financieros y la modalidad de evaluación, el cual se considerará un anexo al presente convenio.

TERCERO: La contraparte técnica de este Convenio de Colaboración la ejercerá la Corporación, a través de Gerenta de Proyectos de CAL, Elena Moreno. A su vez, la Facultad designa al Subdirector/a de Vínculos y Redes, Natalia Alvarez, a quien le corresponderá velar por el adecuado desarrollo del presente Convenio.

CUARTO: El presente convenio regirá desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito notificado mediante carta certificada con al menos (60) días corridos de antelación a la fecha de su expiración.

Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

QUINTO: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

La personería de don Fernando Lucchini Arteché para representar a Corporación Alta Ley consta en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri con fecha 16 de enero de 2020

La personería de don Francisco Martínez Concha para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N°309/1627/2018 de la Universidad de Chile, haciendo uso de las competencias atribuidas por el Decreto Universitario Exento N007732 del 1 de agosto de 1996 de la Universidad de Chile.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder de la Fundación y uno (1) en el de la Facultad.

HAY FIRMAS.

FIN TRANSCRIPCIÓN.-



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Déjase constancia que, por concepto de este Convenio Marco de Colaboración, no hay transferencias monetarias entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO